



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CHENCHE BALSILLAS
MUNICIPIO DE COYAIMA TOLIMA
NIT: 900.053.904-5

RESOLUCIÓN N°017
(SEPTIEMBRE 23 DEL 2026)

Por medio de la cual se conforma el comité de apoyo a la actividad contractual para procesos de convocatoria pública y /o Invitación a ofertar N° **RE-006-2026** que precisen de una evaluación calificada, de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA CHENCHE BALSILLAS**

El Directivo de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA CHENCHE BALSILLAS**, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008, Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008 y Ley 87 de 1993 y

CONSIDERANDO:

Que el proceso de selección debe orientarse bajo los principios contractuales de economía, transparencia, responsabilidad, igualdad, moralidad, imparcialidad, celeridad y publicidad.

Que la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA CHENCHE BALSILLAS** debe ordenar mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección la apertura del proceso.

Que con fecha 23 de septiembre de 2026 se inicia el proceso de convocatoria pública RE-006-2026 para “CONTRATAR LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LA SEDE CABILDO INDÍGENA MARÍA DEL PILAR - INCLUYENDO DESMONTAR LA CUBIERTA EXISTENTE E INSTALAR UNA NUEVA CUBIERTA ARQUITECTÓNICA A COLOR JUNTO CON SUS RESPECTIVOS CABALLETES Y CERCHAS METÁLICAS ESTRUCTURALES Y APLICACIÓN DE PINTURA DE ACEITE EN LAS ESTRUCTURAS METÁLICAS Y DE ORNAMENTACIÓN PARA GARANTIZAR UN ESPACIO FUNCIONAL, SEGURO E HIGIÉNICO EL CUAL SE LLEVARÁ ACABÓ EN LA CABILDO INDÍGENA MARÍA DEL PILAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CHENCHE BALSILLAS DEL MUNICIPIO DE COYAIMA – TOLIMA..”.

Que de conformidad con el parágrafo segundo del artículo 12 del decreto 2474 de 2008, el jefe de la entidad o su delegado designaran un comité asesor para la evaluación de las propuestas en forma objetiva, ciñéndose a las reglas de la Invitación a ofertar o Convocatoria pública.

QUE EL ARTÍCULO SEPTIMO, POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y REGLAMENTA EL COMITE EVALUADOR DE COMPRAS DEL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CHENCHE BALSILLAS**, estará integrado por Tres (3) miembros de la Comunidad Educativa idóneas para el respectivo proceso.

Que la selección de los mencionados miembros se hizo de acuerdo al tipo de compra y servicios a adquirir.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Convocatoria Pública No. **RE-006-2026** para contratar el

INSTITUCION EDUCATIVA ZARAGOZA TAMARINDO
MUNICIPIO DE COYAIMA TOLIMA
NIT: 900.051.024-1



“CONTRATAR LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LA SEDE CABILDO INDÍGENA MARÍA DEL PILAR - INCLUYENDO DESMONTAR LA CUBIERTA EXISTENTE E INSTALAR UNA NUEVA CUBIERTA ARQUITECTÓNICA A COLOR JUNTO CON SUS RESPECTIVOS CABALLETES Y CERCHAS METÁLICAS ESTRUCTURALES Y APLICACIÓN DE PINTURA DE ACEITE EN LAS ESTRUCTURAS METÁLICAS Y DE ORNAMENTACIÓN PARA GARANTIZAR UN ESPACIO FUNCIONAL, SEGURO E HIGIÉNICO EL CUAL SE LLEVARÁ ACABÓ EN LA CABILDO INDÍGENA MARÍA DEL PILAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CHENCHE BALSILLAS DEL MUNICIPIO DE COYAIMA – TOLIMA.

ARTÍCULO SEGUNDO: que para el presente proceso de selección se cuenta con la disponibilidad presupuestal N°010

CDP	Código	Detalle	Valor
20260010	2120202005	Construcción y Servicios de la construcción	15.002.515,08
Total, CDP			15.002.515,08

ARTICULO TERCERO: Crear el comité de apoyo, seguimiento y evaluación de los procesos contractuales de Convocatoria o Invitación Pública N° **RE-006-2026**, que establezcan la existencia de este, para la evaluación, seguimiento y control de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CHENCHE BALSILLAS.

ARTÍCULO CUARTO: El comité estará integrado por:

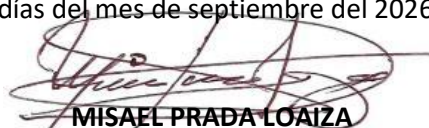
-SILVA POLOCHE ANDREA JOHANA
CC 52434640
-YARA TIQUE ALIFONSO
CC 5869491
-ERNESTO ALFONSO GUZMAN MARTINEZ
CC 1106394642

PARÁGRAFO UNO: El Comité Evaluador de Compras y Servicios, invitará siempre en cada sección evaluadora al CONTRALOR y al PERSONERO estudiantil, en calidad de invitados, los cuales tendrán voz, más no voto.

ARTICULO QUINTO. Vigencia y Derogatoria. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación, y deroga todas las que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Coyaima - Tolima, a los 23 días del mes de septiembre del 2026.


MISAELO PRADA LOAIZA
Rector - Ordenador del Gasto
ORIGINAL FIRMADO